



**"BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE  
TRABAJO DE MANTENEDOR CONTROLADOR PARA EDIFICIOS  
PÚBLICOS Y PLAZAS DE ABASTOS"**

El Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día 24 de octubre de 2008, ante el Notario de la ciudad de Rota D. Ángel Delegado Fernández de Heredia, con el número 1.276 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 1926, folio 95, hoja número CA-38326, inscripción 1ª y con C.I.F. número B72127152, para seleccionar a su personal no puedes actuar como cualquier empresario, sino que la selección ha de hacerse mediante objetivos en los que prime el mérito y la capacidad, constituyendo tal sistema de acceso a la función pública unos de los pilares fundamentales del estado de derecho.

Las Bases que se recogen en la presente oferta de empleo son las establecidas en la Ordenanza Reguladora de las Bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Rota y Empresas Municipales.

**Primero.- Objeto de la convocatoria.** La bolsa de trabajo que se crea tendrá como objetivo la elaboración de una lista de personal seleccionado que, mediante contrato laboral, asuma las tareas de Mantenedor-Controlador.

PERFIL DEL PUESTO: MANTENEDOR-CONTROLADOR.  
GRUPO DE COTIZACIÓN: 10

**Segundo.- Requisitos de los aspirantes.** Todo aspirante a ser integrado en esta bolsa deberá reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería, todo ello de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplido los 16 años y no haber excedido, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- d) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente, en los últimos 5 años.



## Ayuntamiento de Rota

Centro Especial de Empleo  
Torre de la Merced, SLU

e) Discapacidad mínima 33%. Habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las funciones o tarea del puesto de trabajo al que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

f) Estar en posición del título de ESO, Graduado Escolar o equivalente.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúne dichos requisitos, el candidato quedara automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable.

### **Tercero.- Instancias y documentación a presentar.**

El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento [www.aytorota.es](http://www.aytorota.es).

Documentación a aportar: los que quieran formar parte de la presente bolsa deberá aportar la siguiente documentación.

- Copia del DNI.
- Copia de los documentos que se acrediten la experiencia laboral relacionada con las tareas a desarrollar (vida laboral, contratos, certificados de empresas)
- No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de la instancia.
- Certificado de discapacidad.
- Solicitud de participación en el proceso (Anexo I)

Los cursos y certificaciones se acreditaran mediante aportación del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar la duración de los mismos.

Todos los documentos deberán aportarse en fotocopias con los originales para su cotejo en el momento de presentarse la solicitud.

**Cuarto.- Incompatibilidad.** La pertenencia a esta bolsa es perfectamente compatible con la pertenencia a cualquier otra bolsa de trabajo que haya puesto tanto el ayuntamiento como sus sociedades o entidades dependientes.

No obstante, pese a lo dispuesto en el párrafo anterior, nadie podrá ser contratado en virtud de esta bolsa, con independencia del puesto que ocupe en la misma, si ha trabajado para el ayuntamiento o sus empresas públicas, durante un plazo de más de seis meses dentro de los doce meses últimos.



**Quinto- Proceso Selectivo.** El sistema selectivo será de concurso, debiendo valorarse según los siguientes apartados:

**a) Experiencia laboral.- máximo 5 puntos.**

Se otorgará a cada aspirante 0,08 puntos, por cada mes completo de trabajo realizando funciones de limpieza de edificios con apertura al público en general, con un máximo de 5 puntos.

Si el trabajo se ha prestado a tiempo parcial, se computara proporcionalmente al tiempo de trabajo.

**b) Méritos académicos y de formación- máximo 2 puntos.**

Por formación reglada o no reglada y asistencia a cursos seminarios, congresos y jornadas que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público, o privadas monologadas por organismo oficial se valorará según la siguiente escala, con un máximo de 2 puntos.

Entre 30 horas y 50 horas: 0,10 puntos  
Entre 51 horas y 100 horas: 0,20 puntos  
Entre 101 horas y 200 horas: 050 puntos  
Entre 201 horas y 500 horas: 1punto.  
Más de 500 horas: 2 puntos.

- Los cursos en que no se exprese la duración no serán valorados.
- Los aspirantes que cumpliendo los requisitos, hayan presentado la solicitud en tiempo y forma con una puntuación mínima de 0,40 en el apartado de "Experiencia Laboral " se integraran en la bolsa de trabajo, y a cada uno de ellos se le asignara un orden según la puntuación obtenida según los criterios de baremación.
- En caso de empate, priorizará la persona que posea mayor puntuación en el apartado "Experiencia laboral" relacionada con el puesto ofertado. Y si persiste el empate, aquella persona que tenga mayor puntuación en el apartado "Formación", y si aún así persiste el empate, se tendrá en cuenta la persona que lleve más tiempo desempleada y si persistiese el empate se efectuará por sorteo.

**Sexto.- Límites de llamamiento.** El integrante de la bolsa que haya sido contratado o nombrado no podrá ser llamado de nuevo hasta que hayan sido llamados todos los demás integrantes, salvo que el contrato que se le haya ofrecido sea inferior a seis meses en cuyo caso será llamado de nuevo en los sucesivos que salgan hasta cumplir los seis meses que será la duración máxima del contrato.



**Ayuntamiento  
de Rota**

Centro Especial de Empleo  
Torre de la Merced, SLU

**Séptimo.- Situación de los integrantes de la bolsa.** Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán encontrarse en la siguiente situación.

**Disponible.-** Cuando está a la espera de ser llamado para prestar sus servicios o esté trabajando en virtud de la bolsa:

**Localizable.-** Cuando hayan modificado los datos de localización sin comunicarlo y al ser llamado no se pueda contactar con esa persona.

**Baja.-** Cuando renuncie a la bolsa, esté inhabilitado, rechace el contrato nombramiento que se le ofrezca sin que exista ninguna causa justificada, renuncie a un contrato o nombramiento firmado ante de la finalización prevista o rechace la prórroga de contrato si esta se pudiera dar sin que exista ninguna causa justificada.

**Octavo.- Presentación de las solicitudes.** La instancia, Anexo I, para inscribirse en el proceso selectivo será entregado en el Registro del Ayuntamiento (OAC), en horario de 9:00 a 13:30 horas de cualquier de los días hábiles del plazo indicado y dirigida al Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Rota.

El plazo para la presentación de instancias será desde el día 28 de marzo de 2019 hasta el día 10 de abril de 2019.

Asimismo, las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

**Noveno.- Lista provisional de admitidos.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública una lista provisional de todas las personas solicitantes, así con un listado de personas excluidas. Estos listados se harán públicos mediante tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rota.

Para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, las personas solicitantes, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente que tenga lugar su publicación. En el mismo plazo, quienes hayan detectado errores podrán solicitar su rectificación. Las personas participantes que figuen como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado que no realicen alegaciones justificando su admisión serán excluidas con carácter definitivo.

Las alegaciones se presentaran en el registro general del Ayuntamiento y no tendrán carácter de recurso, y serán admitidas o denegadas por la comisión de selección.

**Décimo.- Valoración de méritos y Resultado definitivo:** Una vez transcurrido el plazo, se realizará la valoración de los méritos, publicándose y otorgando tres días hábiles

Rafael Barberá Expósito



**Ayuntamiento  
de Rota**

Centro Especial de Empleo  
Torre de la Merced, SLU

a partir de la publicación para interponer posibles alegaciones o reclamaciones al mismo, y si no las hubiese el resultado se elevará a definitivo.

**Undécimo.- Tribunal calificador:** El tribunal calificador de esta bolsa estará integrados por los siguientes miembros:

**Presidente:** Rafael Barberi Expósito

**Suplente:** M<sup>a</sup> Carmen Pérez Duran

**Vocal:** Luis García Mandillo

**Suplente:** D. Joaquín Bandarra Martínez.

**Vocal:** Inmaculada Rodríguez López

**Suplente:** Ana María Pérez Duran

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Rosario Martín Arroyo Santamaría.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. Manuela Fuentes Curtido.

**Duodécimo.- Plazo de duración de la bolsa.-** la presente bolsa de trabajo se crea con una duración de tres años y se extinguirá una vez entre en vigor otra bolsa de naturaleza análoga que expresamente la derogue.

Rota, a 26 de Marzo de 2019

El Presidente de C.E.E. Torre de la Merced.  
Fdo: José Javier Ruiz Arana.



Rafael Barberi Expósito

